

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE QUEDA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

110
01 SET. 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 349 -2016-GRC/GA

Callao, 31 AGO 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003049 de fecha 10 de febrero de 2016, presentada por la Administradora de la empresa **FERDAN LOGISTIC SAC**; el Memorando N° 157-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de marzo de 2016, el Informe N° 601-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de mayo de 2016, el Informe N° 1080-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de agosto de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 135-2016-GRC/GA-TESO de fecha 08 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 284-2016-GRC/GRDE de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que adjunta el Informe Técnico N° 003-2016-GRC/GRDE/LAMD, del Técnico I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 04-2016-GRC-GRRNGMA/ACE, de fecha 23 de marzo de 2016, del Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental; el Memorando N° 2083-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 965-2016-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 0981-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 129-2016-GRC/GAJ/ragdv de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

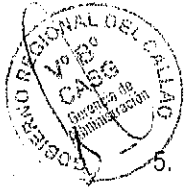
CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003049 de fecha 10 de febrero de 2016, la Administradora de la empresa **FERDAN LOGISTIC SAC**, solicita el pago de su Factura N° 001-000241 de fecha 14 de octubre de 2015, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-000842; y, sobre la Factura N° 001-000503 de fecha 23 de noviembre de 2015, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004936;
2. Que, a través del Memorando N° 157-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de la Orden de Servicio N° 2015-004936 y Orden de Compra N° 2015-000842, ambas a nombre de la empresa **FERDAN LOGISTIC SAC** durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 135-2016-GRC/GA-TESO de fecha 08 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842, ambas a nombre de la empresa **FERDAN LOGISTIC SAC**, no registran pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

349

4. Que, según el Informe N° 601-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura presupuestal asignada al Ejercicio 2015, por el importe total de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842, ambas a nombre de la empresa FERDAN LOGISTIC SAC; a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 11 de mayo de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;



5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 2083-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa FERDAN LOGISTIC SAC, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936, por un monto ascendente a S/. 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles); y, respecto de la Orden de Compra N° 2015-000842, por un monto ascendente a S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles); en ambos casos, precisándose el clasificador programático correspondiente;



6. Que, cabe señalar, que con Informe N° 04-2016-GRC-GRRNGMA/ACE, de fecha 23 de marzo de 2016, se alcanza a la Oficina de Logística el Informe Técnico emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, respecto de la Orden de Compra N° 2015-000842, sobre "la Adquisición de un Kit para Análisis de Agua, según especificaciones técnicas"; en el marco de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;



7. Que, asimismo, mediante el Memorandum N° 284-2016-GRC/GRDE de fecha 02 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 003-2016-GRC/GRDE/LAMD, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936, sobre "el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados"; en el marco de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;



8. Que, a través del Informe N° 1080-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de FERDAN LOGISTIC SAC;



9. Que, a través del Memorandum N° 965-2016-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1080-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de agosto de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de FERDAN LOGISTIC SAC, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



10. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 0981-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2016, eleva y asume las conclusiones del Informe N° 129-2016-GRC/GAJ/ragdv de fecha 17 de agosto de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa FERDAN LOGISTIC SAC, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto



349

CRISTINA ANTONIA FERNANDEZ DE LA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

110 01 SET. 2016

Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

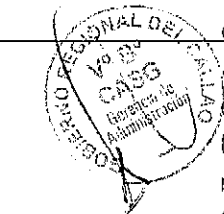
11. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **FERDAN LOGISTIC SAC**, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936, por un monto ascendente a *S/. 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles)*; y, respecto de la Orden de Compra N° 2015-000842, por un importe ascendente a *S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles)*, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, respectivamente; la Conformidad de Servicio y la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

12. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **FERDAN LOGISTIC SAC**, y con la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

13. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

14. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

15. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

349

Tesorería, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNATIVO

SE RESUELVE: 110... 10.1 SET. 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **FERDAN LOGISTIC SAC**, por un monto ascendente a *Si. 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles)* respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936; y, por un importe ascendente a *Si. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles)* respecto de la Orden de Compra N° 2015-000842; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 2083-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con las siguientes Estructuras Programáticas:

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|-------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 9002 | 3999999 | 5000589 | 17 | 054 | 0120 | 00001 | 0019246 | 0053 | |
| FONDO | CIS | RB | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE SI. |
| NORMAL | 0002 | 18 | 2 | 3 | 1 | 8 | 2 | 1 | 2,100 |

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|-------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 9002 | 3999999 | 5000688 | 08 | 021 | 0043 | 00001 | 0053866 | 0058 | |
| FONDO | CIS | RB | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE SI. |
| NORMAL | 0010 | 18 | 2 | 3 | 2 | 4 | 1 | 5 | 7,805 |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

